

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

1. Alcance

Yara está comprometido con la protección de los Datos Personales de los Clientes, Proveedores y Socios Comerciales de Yara de acuerdo con el [Código de Conducta de Yara](#).

Esta Política de Privacidad de Datos para Clientes, Proveedores y Socios Comerciales establece la manera en que este principio debe ser implementado para los Datos Personales relacionados con los Clientes, Proveedores y Socios Comerciales. Para la política de privacidad aplicable a datos personales relacionados con los empleados, consultar la [Política de Yara para Privacidad de Datos de los Empleados](#).

Las palabras con mayúscula inicial tienen el significado establecido en el Anexo 1 (Definiciones).

2. Responsabilidades

Jefe de Privacidad de Datos	<ul style="list-style-type: none">Definido más detalladamente en la Cláusula 13.1 de esta Política.
Coordinador Regional de Privacidad de Datos (RDPC)	<ul style="list-style-type: none">Definido más detalladamente en la Cláusula 13.2 de esta Política.
Responsable Legal en el País (CLR)	<ul style="list-style-type: none">Significa el oficial legal responsable en las instituciones legales de Yara en un país, según se describe en la descripción funcional en el sistema de dirección de Yara: "Responsable Legal en el País – Responsabilidad y mandato de la posición".

3. Declaración de Política**Cláusula 1 – Alcance, Aplicabilidad e Implementación**

Alcance	1.1	Esta Política aborda el Tratamiento por Yara o un tercero a nombre de Yara, de los Datos Personales de los Clientes, Proveedores y Socios Comerciales. Esta Política no aborda el Tratamiento por Yara de datos personales relacionados con los Empleados.
Tratamiento por medios Electrónicos y en Documentos en Papel	1.2	Esta Política aplica al Tratamiento de Datos Personales por medios electrónicos y en sistemáticamente accesibles sistemas de archivos en base a documentos en Papel.
Aplicabilidad de la Ley y Política Local	1.3	Nada de lo estipulado en esta Política se considerará que anula los derechos y recursos que los Personas puedan tener bajo la correspondiente ley local. Esta Política establece derechos y recursos adicionales solamente para Personas.
Procedimientos y Notificaciones	1.4	Yara podrá suplementar esta Política a través de procedimientos o notificaciones que sean consistentes con esta Política.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Responsabilidad	1.5	Esta Política es vinculante para Yara y el Responsable Legal en el País es responsable por el cumplimiento y el cumplimiento de su Grupo a esta Política. Toda la plantilla de Personal debe cumplir esta Política.
Derechos del Interesado	1.6	Todas las Personas se beneficiarán de los derechos en esta Política y podrán exigir el cumplimiento de estos derechos al presentar una queja y reclamar daños, de acuerdo con las Cláusulas 17 y 18.
Fecha de Vigencia y Disponibilidad de la Política	1.7	Esta Política fue adoptada por primera vez por el Jefe del Depto. Legal de Yara International ASA el 16 de noviembre de 2017 (Fecha de Vigencia). Una versión pública de esta Política y una lista de todas las Compañías del Grupo se publicará en el sitio web y en el Intranet de Yara (Pulsar). Se les suministrará a los Interesados una versión completa de esta Política solicitándola al Jefe de Privacidad de Datos.
La Política reemplaza los Anteriores Procedimientos y Notificaciones	1.8	Esta Política reemplaza los procedimientos y notificaciones sobre privacidad de Yara que existían en la Fecha de Vigencia hasta el punto que estén en contradicción con esta Política.
Implementación	1.9	Esta Política deberá ser implementada en la organización Yara, en base al cronograma estipulado en la Cláusula 22.

Cláusula 2 – Objetivos para Tratar Datos Personales

Objetivos Comerciales Legítimos	2.1	Los Datos Personales solamente deberán recolectarse, utilizarse o de otra forma Tratarse para objetivos específicos, explícitos y legítimos justificados por las actividades de Yara (Objetivos Comerciales).
--	-----	--

El Tratamiento de Datos por parte de Yara, incluye entre otros, el Tratamiento para los siguientes Objetivos Comerciales:

- (i) **Desarrollo y mejora de productos o servicios:** este objetivo incluye el Tratamiento de Datos Personales que sea necesario para el desarrollo y mejora de los productos o servicios de Yara y para investigación y desarrollo;
- (ii) **Desempeño de Servicios para Clientes:** este objetivo aborda el Tratamiento de Datos Personales que sea necesario para el desempeño de Servicios para el Cliente;
- (iii) **Conclusión y ejecución de acuerdo con los Clientes, Proveedores y Socios Comerciales:** este objetivo aborda el Tratamiento de Datos Personales que sea necesario para concertar y ejecutar acuerdos con los

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Clientes, Proveedores y Socios Comerciales, incluyendo las actividades requeridas de filtración (es decir, para acceso a las instalaciones o sistemas de Yara) y para registrar y financieramente liquidar servicios, productos y materiales recibidos de y por Yara;

- (iv) **Manejo de relaciones y mercadeo:** este objetivo aborda actividades como mantener y promover contactos con Clientes, Proveedores y Socios Comerciales, administrar las cuentas, el servicio al cliente, retiros, recolección de Datos Personales a través de las páginas web de Yara y el desarrollo, ejecución y análisis de las encuestas de mercado y estrategias de mercadeo;
- (v) **Ejecución de procesos comerciales, gestiones internas e informes de gestión:** este objetivo aborda actividades tales como gestionar activos de la compañía, línea directa de ética/línea para denuncia de irregularidades, llevar a cabo auditorías internas e investigaciones, debida diligencia de integridad (IDD por su sigla en inglés), proceso de valor de capital (CVP por su sigla en inglés), finanzas y contabilidad, implementación de control de negocios, estipulación de infraestructuras para Tratamiento central para fines de eficiencia, gestionar fusiones, adquisiciones y enajenaciones e informes de gestión y análisis;
- (vi) **Salud, seguridad, protección e integridad, incluyendo la salvaguarda de protección e integridad del sector comercial en el cuál Yara opera:** este objetivo aborda actividades que involucran la salud y la seguridad, la protección de los activos de Yara y sus Empleados y la autenticación de la situación de los Clientes, Proveedores o Socios Comerciales de Yara y derechos de acceso (como por ejemplo actividades de filtración (screening) para otorgar acceso a las instalaciones o sistemas de Yara, y
- (vii) **Cumplimiento con obligaciones legales:** este objetivo aborda el Tratamiento de los Datos Personales que es necesario para el desempeño de una tarea realizada para cumplir con la obligación legal a la cual está sujeta Yara.

Uso de Datos para Objetivos Secundarios

- 2.2 Generalmente, los Datos Personales solo pueden utilizarse para los Objetivos Comerciales para los cuales fueron originalmente recolectados (**Objetivo Original**). Los Datos Personales pueden Tratarse para un Objetivo Comercial legítimo de Yara, diferente al Objetivo Original (**Objetivo Secundario**), solo si el Objetivo Original y el Objetivo Secundario están íntimamente relacionados. Dependiendo de la confidencialidad de los correspondientes Datos Personales y si el uso de Datos para los Objetivos Secundarios tiene posibles consecuencias negativas para el Interesado, el uso secundario puede requerir el uso de medidas adicionales, tales como:

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (i) limitar el acceso a los Datos;
- (ii) imponer requisitos adicionales de confidencialidad;
- (iii) adoptar medidas adicionales de seguridad;
- (iv) informar al Interesado acerca del Objetivo Secundario;
- (v) ofrecer una oportunidad para optar quedarse por fuera; u
- (vi) obtener el Consentimiento de un Interesado, de acuerdo con la Cláusula 3.

Usos de Datos Generalmente Permitidos para Objetivos Secundarios

2.3 Generalmente es permisible utilizar los Datos Personales para los siguientes Objetivos Secundarios siempre que se tomen medidas adicionales apropiadas de acuerdo con la Cláusula 2.2:

- (i) transferencia de Datos a un Archivo;
- (ii) auditorías o investigaciones internas;
- (iii) implementación de controles comerciales;
- (iv) Sistemas Informáticos e infraestructura asociada con el Tratamiento, tales como mantenimiento, soporte, gestión de ciclo de vida y seguridad (incluyendo resiliencia y gestión de incidentes);
- (v) investigaciones estadísticas, históricas o científicas;
- (vi) preparación o involucramiento en resolución de disputas;
- (vii) consultorías legales o comerciales; o
- (viii) objetivos de seguros.

Consultoría

2.4 Donde existe alguna duda sobre si el Tratamiento de los Datos Personales puede estar basado en los Objetivos Comerciales o en Objetivos Secundarios enumerados arriba, es necesario solicitar el asesoramiento del Coordinador Regional de Privacidad de Datos, antes de llevar a cabo el Tratamiento.

Cláusula 3 – Base Legal para el Tratamiento de Datos Personales y Datos Confidenciales**Base Legal para el Tratamiento de Datos Personales**

3.1 Yara debe asegurarse que todo el Tratamiento de los Datos Personales solo se lleve a cabo para Objetivos Comerciales legítimos y que tenga bases legales.

Los Datos Personales puede ser tratados por Yara para Objetivos Comerciales legítimos, amparados en los siguientes fundamentos legales:

- (i) el Interesado ha otorgado su Consentimiento. Para poder basarse en el Consentimiento, Yara debe cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 3.4 a continuación;
- (ii) El Tratamiento es necesario para celebrar un acuerdo entre el Interesado y Yara o para poder llenar ciertos requisitos a solicitud del Interesado antes de celebrar tal acuerdo;

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (iii) el Tratamiento es necesario para cumplir obligaciones legales que Yara está obligado a cumplir;
- (iv) el Tratamiento es necesario para poder proteger los intereses vitales del Interesado o de cualquier otra persona natural;
- (v) el Tratamiento es necesario para desempeñar una tarea realizada para el interés público o para ejercer una autoridad oficial conferida a Yara; o
- (vi) el Tratamiento es necesario para los Objetivos Comerciales legítimos promovidos por Yara o por un Tercero a quien se le revelan los Datos Personales, excepto cuando tales intereses son anulados por los intereses o derechos fundamentales y libertades del Interesado.

Fundamentos Legales para el Tratamiento de Datos Confidenciales

- 3.2 De principio, el Tratamiento de Datos Confidenciales está prohibido. Sin embargo, Yara podrá, por Objetivos Comerciales legítimos, Tratar Datos Confidenciales de acuerdo al siguiente fundamento legal:
- (i) el Interesado ha otorgado su Consentimiento. Para poder basarse en el Consentimiento, Yara debe cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 3.4 a continuación;
 - (ii) el Tratamiento es necesario para poder cumplir las obligaciones y derechos específicos de Yara, en el campo de empleo, seguro social y la ley de protección social, hasta el punto que sea autorizado por la ley aplicable, que establece adecuadas salvaguardas;
 - (iii) el Tratamiento es necesario para proteger los intereses vitales del Interesado o de un tercero;
 - (iv) el Tratamiento se relaciona con Datos Confidenciales que evidentemente el Interesado ha hecho públicos;
 - (v) el Tratamiento de Datos Confidenciales es necesario para establecer, ejercer o utilizarlos como defensa en una acción judicial (incluyendo la resolución de disputas) o si el Tratamiento es necesario para cumplir una obligación legal que Yara debe cumplir.
 - (vi) el Tratamiento es necesario para el desempeño de una tarea por razones de interés público importante;
 - (vii) el Tratamiento de Datos Confidenciales es necesario para fines de medicina preventiva u ocupacional, para la evaluación de la capacidad de trabajo del Interesado, diagnóstico médico, el suministro de atención médica o social, o la gestión de sistemas y servicios de atención médica y social, y los Datos Confidenciales los trata un profesional de la salud sujeto a las correspondientes leyes o reglas establecidas por instituciones nacionales competentes en cuanto a la obligación de secreto profesional, o por un tercero que también esté sujeto a una obligación equivalente sobre el secreto profesional;

ID Documento: YMS0-76-3127**Versión:** 2.0**Fecha aprobación:**
21.10.2020**Dueño Documento:**
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (viii) el Tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de salud pública, por ejemplo protección contra serias amenazas transfronterizas para la salud;
- (ix) El Tratamiento es necesario para lograr objetivos de interés público o científico o fines de investigación histórica, o fines estadísticos.

Datos Personales relacionados con Sanciones y Ofensas Criminales

3.3 Yara deberá establecer procedimientos internos para el Tratamiento de Datos Personales relacionados con sentencias y ofensas criminales, de acuerdo con la correspondiente ley.

Consentimiento

3.4 Si el Consentimiento es permitido o exigido de acuerdo con la ley aplicable para el Tratamiento de Datos Personales o Datos Confidenciales, se aplicarán las siguientes condiciones:

- (i) Cuando esté solicitando Consentimiento, Yara debe informar lo siguiente al Interesado:
 - a) la identidad y los detalles de contacto de la Compañía del Grupo que está actuando como Responsable del Tratamiento,
 - b) los Objetivos Comerciales para los cuáles sus Datos están siendo tratados;
 - c) las categorías de los Terceros a quien se le divulgan los Datos (si lo hubieran);
 - d) cualquier otra información relevante establecida en la Cláusula 6.1, si es necesaria para garantizar que el Consentimiento del Interesado sea consciente.
- (ii) Yara debe poder demostrar que el Interesado ha dado su consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales. Esto puede hacerse al documentar el Consentimiento por medio de una declaración por escrito. Cuando el Tratamiento se lleva a cabo a solicitud del Interesado (por ej. Dicho Interesado se suscribe a un servicio o solicita un beneficio) se considera que dicho Interesado ha dado su Consentimiento para el Tratamiento.
- (iii) Si el Interesado otorga su Consentimiento bajo el contexto de una declaración por escrito que también se trata de otros asuntos, la solicitud por consentimiento, si la ley aplicable lo exige, debe presentarse de manera que se pueda distinguir claramente de los

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

otros asuntos, de una forma inteligible y fácilmente accesible, utilizando lenguaje claro y corriente.

Negativa o Retiro del Consentimiento 3.5 El Interesado puede negar el Consentimiento o retirar el Consentimiento en cualquier momento. El retiro del Consentimiento no deberá afectar la legalidad del Tratamiento en base a tal Consentimiento antes de su retiro.

Antes de dar su Consentimiento se le debe informar al Interesado de su derecho para retirar su Consentimiento, lo cual debe ser tan fácil como otorgar el Consentimiento.

Consultas 3.6 Si hay duda de si el Tratamiento tiene una base legal, de acuerdo con esta Cláusula 3, se debe consultar al correspondiente Coordinador Regional de la Privacidad de Datos, antes de que se inicie cualquier Tratamiento.

Cláusula 4 – Categorías de Datos Personales y Datos Confidenciales Tratados

Categorías de Datos Personales 4.1 el Tratamiento de Yara incluye, entre otras cosas, las siguientes categorías de Datos Personales:

- (i) **Información general de contacto:** esto incluye, entre otra información: nombre, dirección, correo electrónico, número telefónico, fotografía y fecha de nacimiento;
- (ii) **Información de subcontratistas:** esto incluye, entre otra información, nombre, dirección, correo electrónico, número telefónico y fotografía;
- (iii) **Información relacionado con informática (IT):** esto incluye, entre otra información, perfil de usuario/información de cuenta, registros electrónicos acerca del uso de recursos IT de una persona e información de los sitios web de Yara (información de cookies); y
- (iv) **Información necesaria para administrar la relación del Proveedor/Cliente/Socios Comerciales:** esto incluye, entre otra, información relacionada con el uso y compra de productos y servicios de Yara.

Categorías de Datos Confidenciales 4.2 El Tratamiento de Yara incluye, entre otras cosas, las siguientes categorías de Datos Confidenciales:

- (i) **Datos sobre raza o etnia:** esto incluye entre otros fotografías e imágenes de video de Personas que pueden calificar como datos de raza o etnia en ciertos países;
- (ii) **Datos médicos:** esto incluye, entre otros datos, relacionados con temas de salud y seguridad relacionados con los productos y servicios de Yara;

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (iii) **Datos Personales sobre Religión o creencias:** esto incluye, entre otros, datos necesarios para satisfacer productos o servicios específicos (tales como requisitos de dieta o días de fiesta religiosos);
- (iv) **Datos Biométricos Personales (por ejemplo, huellas digitales):** esto incluye, entre otros, los datos necesarios para por ejemplo controlar el acceso, etc.

Categorías de Datos Personales relacionados con sentencias y ofensas criminales	4.3	el Tratamiento de Yara puede incluir las siguientes categorías de Datos Personales relacionados con sentencias y ofensas criminales: <ul style="list-style-type: none">(i) Datos sobre delitos: esto incluye, entre otros, datos relacionados con comportamientos criminales, registros o procedimientos respecto a comportamientos criminales o ilegales, incluyendo entre otros el Tratamiento de tales datos en relación con la línea directa / línea para denuncia de irregularidades relacionadas con asuntos éticos, debida diligencia de integridad (IDD por su sigla en inglés), procesos de valor capital (CVP por su sigla en inglés) y las actividades necesarias de filtración (por ej. para otorgar acceso a las instalaciones o sistemas de Yara).
Registro de Actividades de Tratamiento	4.4	Las Compañías del Grupo deberán mantener registros de las actividades de Tratamiento bajo su responsabilidad de acuerdo a la Cláusula 30 del GDPR. Se debe permitir acceso a estos registros a la Autoridad de Protección de Datos según solicitud.

Cláusula 5 – Cantidad y Calidad de los Datos

No Demasiados Datos	5.1	Yara restringirá el Tratamiento de Datos Personales a Datos que sean razonablemente adecuados para y relevantes al adecuado Objetivo Comercial y tomará los pasos razonables para borrar los Datos Personales que no se requieran para el pertinente Objetivo Comercial.
Periodo de Almacenamiento	5.2	Yara generalmente retendrá los Datos Personales solamente durante el periodo necesario para suplir el adecuado Objetivo Comercial, hasta el punto que sea razonablemente necesario para cumplir con el correspondiente requisito legal, o según sea adecuado en vista del correspondiente estatuto de limitaciones. Yara puede (por ejemplo a través de un procedimiento, o cronograma de retención de notificaciones o registros) especificar el periodo durante el cual se pueden conservar ciertas categorías de Datos Personales.

Prontamente después de que el correspondiente periodo de

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

almacenamiento ha concluido, los datos deben:

- (i) borrarse o destruirse de manera segura;
- (ii) transformarse en datos anónimos, o
- (iii) transferirse a un Archivo (a menos que esto sea prohibido por alguna ley o el correspondiente cronograma de retención de registros).

Calidad de los Datos 5.3 Los Datos Personales deben ser precisos, completos y deben mantenerse actualizados hasta el punto que sea razonablemente necesario para el correspondiente Objetivo Comercial.

Datos Precisos, Completos y Actualizados 5.4 Es responsabilidad de las Personas asegurar que sus Datos Personales son precisos, completos y están actualizados. Las Personas deberán informar a Yara acerca de cualquier cambio a sus Datos Personales, de acuerdo con la Cláusula 7.

Cláusula 6 – Requisitos de Información del Interesado

Requisitos de Información cuando los Datos Personales son recolectados del Interesado 6.1 Cuando los Datos Personales se obtienen directamente de los Interesados, Yara deberá informar lo siguiente a los Interesados por medio de una notificación pública sobre privacidad de datos, o por otros medios:

- (i) la identidad y detalles de contacto de la Compañía del Grupo que actúa como Responsable para el Tratamiento;
- (ii) información de contacto para enviar preguntas o presentar quejas;
- (iii) los Objetivos Comerciales para los cuales sus Datos Personales se Tratarán y los fundamentos legales de dicho Tratamiento;
- (iv) cuáles Objetivos Comerciales legítimos se persiguen cuando el Tratamiento se basa en la Cláusula 3.1 vi);
- (v) los destinatarios o categorías de destinatarios a quienes se les divulgan los Datos Personales (si los hubiese);
- (vi) si el destinatario está localizado en un país fuera de EEA y acerca de la existencia o ausencia de una Decisión de Adecuación. En ausencia de una Decisión de Adecuación, se debe suministrar la referencia a un mecanismo válido de transferencia véase la Cláusula 11.6.

Adicionalmente, según lo exija una ley aplicable y si es necesario para garantizar un Tratamiento justo y transparente, Yara deberá suministrar al Interesado la siguiente información adicional:

- (i) el periodo durante el cual los Datos Personales serán almacenados o si eso no es posible, los criterios utilizados para determinar dicho periodo;
- (ii) cómo los Interesados pueden ejercer sus derechos en relación con las

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Cláusulas 3.5 and 7;

- (iii) cuando el Tratamiento se basa en Consentimiento, la existencia del derecho para retirar el Consentimiento en cualquier momento, según se describe en 3.5;
- (iv) el derecho de presentar una queja con un DPA;
- (v) si la estipulación sobre Datos Personales es un requisito estatutario o contractual o un requisito necesario para celebrar un contrato y si los Interesados están obligados a suministrar los Datos Personales y las posibles consecuencias de no suministrar dichos datos;
- (vi) la posibilidad de tomar decisiones de manera automatizada, incluyendo el perfilamiento mencionado en la Cláusula 10 y, por lo menos en esos casos, información importante acerca de la lógica utilizada, y la importancia y las posibles consecuencias de tal Tratamiento para los Personas.

Esta Cláusula 6.1 no aplicara en y hasta el punto en que el Interesado ya tenga la información.

Requisitos de Información cuando los Datos Personales no son recolectados de los Interesados

- 6.2 Cuando los Datos Personales no han sido recolectados de los Interesados, Yara deberá informar lo siguiente a los Interesados por medio de una notificación pública sobre privacidad de datos, o por otros medios:
- (i) la identidad y detalles de contacto de la Compañía del Grupo que actúa como el Responsable para el Tratamiento;
 - (ii) información de contacto para enviar preguntas o presentar quejas;
 - (iii) los Objetivos Comerciales para los cuales sus Datos Personales se Tratarán y los fundamentos legales de dicho Tratamiento;
 - (iv) la categoría de Datos Personales involucrados;
 - (v) los destinatarios o categorías de destinatarios a quienes se les divulgan los Datos Personales (si los hubiera);
 - (vi) si el destinatario está localizado en un país fuera de EEA y acerca de la existencia o ausencia de una Decisión de Adecuación. En ausencia de una Decisión de Adecuación, se debe suministrar un mecanismo válido de transferencia véase la Cláusula 11.6.

Adicionalmente, según lo exija una ley aplicable y si es necesario para garantizar un Tratamiento justo y transparente, Yara deberá suministrar al Interesado la siguiente información adicional:

- (i) el periodo durante el cual los Datos Personales serán almacenados o si eso no es posible, el criterio utilizado para determinar dicho periodo;

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (ii) cuáles Objetivos Comerciales legítimos se persiguen cuando el Tratamiento se basa en la Cláusula 3.1 vi);
- (iii) la existencia del derecho a solicitar a Yara acceso, rectificación o supresión de los Datos Personales o restricciones de Tratamiento concerniente al Interesado o de objetar al Tratamiento, así como el derecho a portabilidad de datos;
- (iv) cuando el Tratamiento se basa en consentimiento, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin afectar la legalidad del Tratamiento en base al consentimiento otorgado antes del retiro;
- (v) el derecho de instaurar una queja con un DPA;
- (vi) de que fuente se obtuvieron los Datos Personales y, si procede, si se obtuvieron de fuentes públicamente asequibles;
- (vii) la posibilidad de tomar decisiones de manera automatizada, incluyendo el perfilamiento y, por lo menos en esos casos, información importante acerca de la lógica utilizada, y la importancia y las posibles consecuencias de tal Tratamiento para los Interesados.

Yara deberá suministrar al Interesado la información establecida en esta Cláusula 6.2:

- (i) dentro de un periodo razonable después de obtener los Datos Personales, a más tardar en un periodo de un mes;
- (ii) Si los Datos Personales se utilizan para las comunicaciones con el Interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación con el Interesado;
- (iii) si se proyecta divulgar la información a otro destinatario, a más tardar en el momento en que se revelan por primera vez los Datos Personales.

Esta Cláusula 6.2 no aplicará cuando:

- (i) el Interesado ya posee la información;
- (ii) suministrar tal información es imposible o involucraría un esfuerzo desproporcionado;
- (iii) obtener o divulgar la información está expresamente establecido por la ley que estipula medidas apropiadas para proteger los intereses legítimos del Interesado; o
- (iv) cuando los Datos Personales deben permanecer confidenciales, sujetos a una obligación de secreto profesional regulada por una ley aplicable, incluyendo una obligación estatutaria de secreto.

ID Documento: YMS0-76-3127**Versión:** 2.0**Fecha aprobación:**
21.10.2020**Dueño Documento:**
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Información relacionada al uso para Objetivos Secundarios	6.3	En caso de que Yara tenga la intención de Tratar adicionalmente los Datos Personales para Objetivos Secundarios, Yara antes de llevar a cabo dicho Tratamiento, deberá suministrar al Interesado la información sobre el Objetivo Secundario y cualquier información relevante, tal como se establece en la Cláusula 6.1.
--	-----	---

Cláusula 7 – Derechos de los Interesados

Derecho al Acceso	7.1	<p>Todo Persona tiene el derecho de saber si sus Datos Personales están siendo Tratados por Yara y cuando eso sea el caso, acceso a sus Datos Personales y a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) para que fines se tratan sus Datos Personales;(ii) las categorías de los correspondientes Datos Personales;(iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a quienes se les divulgaron o divulgarán los Datos Personales, especialmente si los destinatarios están en terceros países o son organizaciones internacionales;(iv) de ser posible, el periodo previsto durante el cual los Datos Personales serán almacenados o, si esto no es posible, los criterios utilizados para determinar dicho periodo;(v) la existencia del derecho de solicitar a Yara rectificación o supresión de los Datos Personales, o restricción para el Tratamiento referente al Interesado, u objetar a tal Tratamiento;(vi) el derecho a instaurar una queja con una autoridad de control;(vii) cuando los Datos Personales no son recolectados del Interesado, cualquier información disponible en cuanto a su fuente;(viii) la posibilidad de tomar decisiones de manera automatizada, incluyendo el perfilamiento y, por lo menos en esos casos, información importante acerca de la lógica utilizada, y la importancia y las posibles consecuencias de tal Tratamiento para los Interesados(ix) cuando los Datos Personales se transfieren a un tercer país, información acerca de las salvaguardas apropiadas asociadas con la transferencia.
--------------------------	-----	--

A solicitud del Interesado se le debe suministrar copia de los Datos Personales Tratados. Por copias adicionales solicitadas por el Interesado, Yara puede cobrar unos honorarios razonables, en base a los costos administrativos.

El derecho a obtener una copia no deberá afectar adversamente los derechos y libertades de otros, véase la Cláusula 15(4) del GDPR. El derecho de obtener una copia puede restringirse de acuerdo a la ley

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

aplicable relacionada con la Cláusula 23 del GDPR.

Derecho a Rectificación

7.2 Un Interesado tendrá el derecho de obtener de Yara, sin demora excesiva, la rectificación de Datos Personales incorrectos relacionados con él o ella. Considerando la finalidad del Tratamiento, el Interesado también tendrá el derecho a que los Datos Personales incompletos se completen, aún por medio de una declaración suplementaria.

Derecho a Eliminación

7.3 El Interesado puede solicitar que Yara borre los Datos Personales referentes a él o ella y Yara deberá borrar los Datos Personales, sin excesiva demora, cuando apliquen algunos de los siguientes motivos:

- (i) los Datos Personales ya no son necesarios en relación con el Objetivo Comercial para el cual fueron recolectados o fueron de cualquier otra forma Tratados;
- (ii) el Interesado retira su Consentimiento en base al cuál se llevó a cabo el Tratamiento y si ya no existe ninguna otra base legal para el Tratamiento;
- (iii) el Interesado presenta objeciones al Tratamiento de acuerdo con la Cláusula 7.5 y no existen Intereses Esenciales para el Tratamiento, véase la Cláusula 12;
- (iv) si los Datos Personales han sido Tratados ilegalmente;
- (v) los Datos Personales deben borrarse para cumplir con una obligación legal estipulada en una ley aplicable que el Responsable del Tratamiento está obligado a cumplir;
- (vi) los Datos Personales han sido recolectados en relación con la oferta de servicios de la sociedad de información mencionados en la Cláusula 8(1) de la GDPR.

Si Yara ha divulgado públicamente los Datos Personales y está obligado a borrar dichos Datos, tomando en cuenta la tecnología disponible y el costo de la implementación, Yara deberá tomar pasos razonables, incluyendo medidas técnicas para informar a los otros Responsables de tratamiento es que están Tratando los Datos Personales que el Interesado ha solicitado la eliminación por parte de dichos Responsables de Tratamiento, de cualquier enlace a, o copia o reproducción de esos Datos Personales.

Esta Cláusula 7.3 no aplicará hasta el punto que el Tratamiento sea necesario:

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (i) para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información;
- (ii) para cumplir con una obligación legal establecida en una ley aplicable que el Responsable de Tratamiento deba cumplir y que requiere Tratamiento para llevar a cabo una tarea realizada para el interés público o para ejercer una autoridad oficial conferida al Responsable de Tratamiento;
- (iii) por razones de interés público en el área de salud pública de acuerdo con la Cláusula 9(2) and (3) de la GDPR;
- (iv) para fines de archivo para el interés público, científico o histórico o para fines de investigación o de estadística, de acuerdo con la Cláusula 89(1) del GDP por cuanto el derecho establecido en el primer párrafo de esta Cláusula 7.3 podría imposibilitar o seriamente afectar el logro de los objetivos de ese Tratamiento; o
- (v) para establecer, ejercer o defenderse de reclamos legales.

Derecho a Restringir el Tratamiento

7.4 El Interesado tiene el derecho a exigir que Yara restrinja el Tratamiento cuando aplique alguno de los puntos a continuación:

- (i) la exactitud de los Datos Personales es cuestionado por el Interesado, durante un periodo que permita a Yara verificar la exactitud de dichos Datos Personales;
- (ii) el Tratamiento es ilegal y el Interesado se opone a que los Datos Personales se borren y en cambio solicita restringir su uso;
- (iii) Yara ya no necesita los Datos Personales para los fines de Tratamiento, pero el Interesado requiere los Datos para establecer, ejercer o defenderse de reclamos legales;
- (iv) el Interesado ha presentado objeciones al Tratamiento de acuerdo con la Cláusula 21(1), del GDPR, véase la Cláusula 7.5 de esta Política, a la espera de verificar si las bases legítimas del Responsable de Tratamiento invalidan las del Interesado (véase Cláusula 12).

Cuando el Tratamiento ha sido restringido sujeto a los anteriores puntos, tales Datos Personales, con la excepción del almacenamiento, solo serán Tratados con el Consentimiento del Interesado o para establecer, ejercer, o defenderse de reclamos legales, o para la protección de sus derechos contra otra persona natural o jurídica, o por razones de interés público.

Yara deberá informar al Interesado que haya obtenido la restricción al Tratamiento en base a los anteriores puntos, antes de eliminar la

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

restricción al Tratamiento.

Derecho a la Objeción

- 7.5 Una Persona tiene el derecho a objetar al Tratamiento de sus Datos Personales, incluyendo al perfilamiento, en cualquier momento, en base a asuntos relacionados con su situación específica, en base a la Cláusula 3.1 (v) o (vi),

De ahí en Adelante Yara no deberá Tratar los Datos Personales, a menos que pueda demostrar Intereses Esenciales de acuerdo con la Cláusula 12 o si es necesario para establecer, ejercer o defenderse de reclamos legales.

Cuando los Datos Personales son Tratados para mercadeo directo, el Interesado tendrá el derecho a objetar el Tratamiento en cualquier momento, según se estipula en la Cláusula 9 de esta Política. Si un Interesado objeta al Tratamiento para fines de mercadeo directo, los Datos Personales no deberán de ahí en adelante ser Tratados para tales fines.

En el contexto del uso de los servicios de la sociedad de información (según se define en la Cláusula 4(25) del GDPR), el Interesado puede ejercer su derecho para objetar por medios automatizados, utilizando especificaciones técnicas.

Cuando los Datos Personales se Tratan para fines científicos o de investigación histórica, o fines estadísticos de acuerdo con la Cláusula 89(1) del GDPR, el Interesado, en base a su situación específica, tendrá el derecho a objetar al Tratamiento de sus Datos Personales, a menos que sea necesario para el desempeño de una tarea llevada a cabo por razones de interés público.

Derecho a Portabilidad de Datos

- 7.6 Una Persona puede solicitarle a Yara que reciba los Datos Personales que le conciernen, los que él o ella haya suministrado a Yara, en un formato estructurado, habitualmente utilizado y que pueda leerse por medio magnético y tiene el derecho de transmitir esos Datos a otro Responsable de Tratamiento sin impedimento para Yara, cuando:

- (i) el Tratamiento se basa en Consentimiento o en un contrato conforme al punto (ii) de la Cláusula 3.1;
- (ii) el Tratamiento se lleva a cabo por medios automatizados.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Si es técnicamente factible, Yara transmitirá los Datos Personales directamente al otro Responsable de Tratamiento.

El derecho mencionado en esta Cláusula no deberá afectar adversamente los derechos y libertades de otras Personas.

Procedimiento 7.7 El Interesado debe enviar su solicitud a la persona o punto de contacto indicado en la correspondiente notificación de privacidad o en el portal en línea que Yara pone a disposición de las personas. Si no se ha indicado la persona o punto de contacto, el Interesado puede enviar su solicitud a través de dataprivacy@yara.com.

Yara puede satisfacer los derechos de las Personas al suministrar soluciones de auto-servicio que por ejemplo permita al Interesado tener acceso, actualizar, corregir, borrar y de cualquier otra forma administrar sus Datos Personales.

Antes de satisfacer la solicitud del Interesado, Yara puede solicitarle al Interesado que:

- (i) especifique las categorías de Datos Personales a los cuáles busca tener acceso;
- (ii) especifique, hasta el punto que sea razonablemente posible, el Sistema de datos en que es posible que los Datos se almacenen;
- (iii) especifique las circunstancias bajo las cuáles Yara obtuvo los Datos Personales
- (iv) muestre evidencia de su identidad;
- (v) en el caso de una solicitud de rectificación, supresión o bloqueo, especifique las razones por las cuales los Datos Personales están incorrectos, incompletos o no han sido Tratados de acuerdo con la correspondiente ley o Política.

Periodo de Respuesta 7.8 Dentro de un periodo de cuatro semanas de haber recibido la solicitud, Yara deberá informar al Interesado, por escrito o electrónicamente ya sea: (i) la posición de Yara con relación a la solicitud y sobre cualquier paso que Yara ha tomado o va a tomar en respuesta a dicha solicitud; o (ii) la fecha límite en que se le informará sobre el punto de vista de Yara. Siempre que los requisitos relacionados con las solicitudes indicadas en la Cláusula 7.7 hayan sido cumplidos, dicha fecha límite no deberá ser mayor a ocho semanas después de que la comunicación fue enviada al

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Interesado.

- Quejas**
- 7.9 Un Interesado podrá presentar una queja de acuerdo con la Cláusula 17 si:
- (i) el Interesado no está satisfecho con la respuesta a la solicitud (por ej. si le niegan la solicitud);
 - (ii) el Interesado no ha recibido una respuesta según lo establecido en la Cláusula 7.8; o
 - (iii) el periodo otorgado al Interesado, de acuerdo con la Cláusula 7.8 es, en vista de las circunstancias pertinentes, irrazonablemente largo y el Interesado ha objetado, pero no se le ha ofrecido un periodo más corto y más razonable para recibir la respuesta.
- Negación de la Solicitud**
- 7.10 Yara puede negar la solicitud de una Persona, si:
- (i) la solicitud no cumple los requisitos de las anteriores Cláusulas 7.1-7.7;
 - (ii) la solicitud no es suficientemente específica;
 - (iii) no ha sido posible establecer la identidad del correspondiente Interesado a través de medios razonables;
 - (iv) la solicitud se presenta dentro de un intervalo de tiempo irrazonable de una solicitud previa o de cualquier otra forma constituye un abuso de los derechos. Un intervalo de tiempo entre solicitudes de seis meses o menos, generalmente se considerará como un tiempo irrazonable.

Cláusula 8 – Requisitos de Seguridad y Confidencialidad

- Seguridad de Datos**
- 8.1 Tomando en cuenta el Tratamiento más avanzado, el costo de implementación y la naturaleza, alcance, contexto y objetivos del Tratamiento, lo mismo que los riesgos de distintas probabilidades y gravedad a los derechos y libertades que los Tratamientos presentan para los Interesados, Yara deberá tomar medidas comerciales, técnicas, físicas y organizacionales razonablemente apropiadas para proteger los Datos Personales contra el uso indebido o accidental o ilegal o destrucción, alteración, divulgación adquisición o acceso no autorizado.

Yara ha desarrollado e implementado los Estándares Operacionales de Yara IT y otras notificaciones y procedimientos relacionados con la protección de Datos Personales.

- Acceso por parte del**
- 8.2 Yara deberá permitir que el Personal Administrativo tenga acceso a los Datos Personales, solo hasta el punto necesario para satisfacer los

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

**Personal
Administrativo**

correspondientes Objetivos Comerciales y para desempeñar sus trabajos.

**Obligaciones
de Confidencia-
lidad**

8.3

Yara deberá imponer obligaciones de confidencialidad al Personal Administrativo que tenga acceso a los Datos Personales.

**Notificación a
las Autoridades
de Protección
de Datos
Personales
sobre
Violaciones**

8.4

Si ha ocurrido una Violación a los Datos Personales, o se sospecha de que han ocurrido, la persona que tuvo conocimiento de tal hecho o sospecha de la Violación a los Datos Personales, deberá inmediatamente notificar al Jefe de Privacidad de Datos o al correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos, quien deberá transmitir la notificación al Jefe de Privacidad de Datos.

El Jefe de Privacidad de Datos deberá notificar a la Autoridad competente de Protección de Datos sobre una Violación a los Datos Personales, sin demora, y donde sea factible, no después de 72 horas de haber conocido del hecho, a menos que sea poco probable que la Violación a los Datos Personales resulte en un riesgo a los derechos de los Personas. Si la notificación no se hace dentro de las 72 horas, esta debe acompañarse de las razones de la demora. La notificación mínimo deberá:

- (i) Describir la naturaleza de la Violación a los Datos Personales, incluyendo, cuando sea posible:
 - (a) las categorías y número aproximado de Sujetos de Información involucrados; y
 - (b) las categorías y número aproximado de registros de Datos Personales involucrados.
- (ii) Contener el número y detalles de contacto del Jefe de Privacidad de Datos o el correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos con quien se pueda obtener más información;
- (iii) Describir las posibles consecuencias de la Violación a los Datos Personales;
- (iv) Describir las medidas tomadas o que se propone tomar Yara para manejar la Violación a los Datos Personales, incluyendo las medidas para mitigar sus posibles efectos adversos, cuando sea apropiado.

Yara deberá documentar cualquier Violación a los Datos Personales, abarcando todos los hechos relacionados con la Violación a los Datos Personales, sus efectos y las medidas correctivas establecidas. Esta documentación debe estar disponible para la Autoridad de Protección de

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Datos, a solicitud.

Notificación a Interesados sobre Violación de Datos Personales

8.5 Yara deberá notificar al Interesado sobre la Violación de Datos Personales, sin excesiva demora, después de descubrir tal violación, si es posible que dicha Violación de Datos Personales presente un alto riesgo para los derechos y libertades del Interesado. Esto aplica a menos que una o más de las siguientes condiciones se cumplan:

- (i) Yara ha implementado y aplicado las apropiadas medidas de protección técnicas y organizacionales (tales como encriptación) a los Datos Personales afectados por la Violación de Datos Personales;
- (ii) Yara ha tomado medidas subsecuentes, que hacen posible que el alto riesgo a los derechos y libertades de los Personas ya no se materialice; o
- (iii) Notificar al Interesado implicaría un esfuerzo desproporcionado. En dicho caso, en lugar de dicha notificación, se deberá emitir una comunicación pública o alguna medida similar donde se le informe a los Interesados de manera igualmente efectiva.

La notificación de la Violación de los Datos Personales a los Interesados deberá describir en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la Violación de los Datos Personales y deberá, por lo menos, contener la información y medidas establecidas en 8.4 (b), (c) y (d).

Protección de Datos por Diseño y Predeterminado

8.6 Tomando en cuenta el Tratamiento más avanzado, el costo de implementación y la naturaleza, alcance, contexto y objetivos del Tratamiento, lo mismo que los riesgos de distintas probabilidades y gravedad a los derechos y libertades que los Tratamientos presentan para los Interesados, Yara tanto en el momento de determinar los medios para el Tratamiento, como durante el tiempo de Tratamiento, deberá implementar medidas técnicas y organizacionales apropiadas que estén diseñadas para implementar los principios de protección de datos, tales como minimización de datos y protección predeterminada de los datos, de acuerdo con la ley aplicable.

Evaluación del Impacto de la Protección de Datos

8.7 Cuando un tipo de Tratamiento, específicamente utilizar nuevas tecnologías y tomando en cuenta que es posible que la naturaleza, alcance, contexto y objetivos del Tratamiento puedan resultar en un alto riesgo a los derechos y libertades de las Personas, Yara, antes del Tratamiento, deberá llevar a cabo una evaluación del impacto previsto de las operaciones de Tratamiento sobre la protección de los datos personales. Una sola evaluación puede abordar un grupo de operaciones

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

de Tratamiento similares que presenten altos riesgos similares. Yara deberá buscar asesoría del Jefe de Privacidad de Datos cuando se esté llevando a cabo una Evaluación de Impacto de la Protección de Datos.

Cláusula 9 – Mercadeo Directo

Mercadeo Directo	9.1	Esta Cláusula establece los requisitos relacionados con el Tratamiento de los Datos Personales para fines de mercadeo directo (es decir contactar al Interesado por correo electrónico, fax, teléfono, SMS o de cualquier otra forma, con fines comerciales o por asuntos de beneficencia).
Consentimiento para Mercadeo Directo (“adhesión” – “opt-in”)	9.2	Si una ley lo exige, Yara solo enviará a las Personas comunicaciones comerciales no solicitadas por fax, correo electrónico, SMS y mms con el Consentimiento previo del Interesado (“adhesión” ‘ “opt-in”). Si la ley aplicable no requiere el Consentimiento previo del Interesado, Yara en cualquier caso ofrecerá al Interesado la oportunidad de renunciar (<i>opt-out</i>) a dichas comunicaciones comerciales no solicitadas.
Excepción (“renuncia” – “opt-out”)	9.3	El Consentimiento Previo del Interesado para enviar comunicaciones comerciales no solicitadas por fax, correo electrónico, SMS y mms no se requiere si: <ul style="list-style-type: none">(i) un Interesado ha suministrado sus detalles de contacto a una Compañía del Grupo, en el contexto de ventas de productos o servicio de tal Compañía del Grupo; y(ii) tales detalles de contacto se utilizan para mercadeo directo de los productos o servicios similares de la Compañía del Grupo; y(iii) clara y perfectamente se le ha dado la oportunidad al Interesado para objetar, sin costo alguno y de manera fácil, a que se usen sus detalles de contacto electrónico cuando hayan sido recolectados por la Compañía del Grupo.
Información que debe Suministrarse en cada Comunicación	9.4	En cada comunicación de mercadeo directo que se envíe al Interesado, se le debe ofrecer la oportunidad a dicho Interesado de que renuncie a dichas comunicaciones futuras de mercadeo directo.
Objeción al Mercadeo Directo	9.5	Si un Interesado manifiesta su negativa a recibir comunicaciones de mercadeo de Yara, o retira su Consentimiento a recibir tales comunicaciones, Yara deberá tomar pasos para abstenerse de enviar futuras comunicaciones de mercadeo, según la solicitud específica del Interesado, la cual Yara cumplirá dentro del periodo exigido por la ley

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

aplicable.

Terceros y Mercadeo Directo	9.6	No se suministrarán datos, ni se utilizarán a nombre de Terceros para los fines de mercadeo directo de Terceros, sin el Consentimiento Previo del Interesado.
Datos Personales de Niños	9.7	Yara no utilizará Datos Personales de Niños para mercadeo directo, sin el Consentimiento previo de los progenitores o guardianes.
Registros de Mercadeo Directo	9.8	Yara mantendrá un registro de los Interesados que han ejercido sus derechos para “adherirse” o para “renunciar” y habitualmente verificará los registros de renuncia de acuerdo con la ley aplicable.

Cláusula 10 – Decisiones Automatizadas, incluyendo Perfiles

Decisiones Automatizadas, incluyendo Perfiles	10.1	Los Interesados tendrán el derecho de no estar sujetos a una decisión basada solamente en el Tratamiento automatizado, incluyendo la creación de perfiles, si produce efectos legales para el Interesado o afecta de manera similar al Interesado. La restricción no aplica si la decisión: <ul style="list-style-type: none">(i) es necesaria para celebrar, o para desempeñar, un contrato entre el Interesado y Yara;(ii) está autorizada bajo ley aplicable y que también estipula medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de las Personas; o(iii) está basado en el consentimiento explícito del Interesado.
--	------	---

En los casos mencionados en (i) y (ii) anteriores, Yara deberá implementar medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de las Personas, o por lo menos el derecho de obtener intervención humana para expresar sus puntos de vista y para impugnar la decisión.

Las decisiones mencionadas en los puntos (i)-(iii) anteriores, no deberán estar basadas en Datos Confidenciales, a menos que las Cláusula 3.2 (i) o 3.2 (vi) apliquen y que se hayan implementado medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de las Personas.

Cláusula 11 – Transferencia de Datos Personales a Terceros

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- Transferencias a Terceros** 11.1 Esta Cláusula establece los requisitos relacionados con la transferencia de Datos Personales de Yara a Terceros. Tenga en cuenta que la transferencia de Datos Personales incluye situaciones en las cuales Yara divulga Datos Personales a Terceros (bajo el contexto de debida diligencia corporativa) o donde Yara proporciona a Terceros acceso remoto a Datos Personales.
- Proveedores Responsables de Tratamientos y Encargados de Tratamiento** 11.2 Existen dos categorías de Proveedores:
- (i) **Encargados de Tratamiento:** Terceros que Tratan los Datos Personales solamente a nombre de Yara y según sus instrucciones (es decir Terceros que Tratan los registros en línea hechos por los Clientes);
 - (ii) **Responsables de Tratamiento:** Terceros que Tratan Datos Personales y determinan los fines y medios del Tratamiento (es decir Socios Comerciales de Yara que suministran sus propios bienes o servicios directamente a los Clientes).
- Transferencia Solo para Objetivos Comerciales Aplicables** 11.3 Yara deberá transferir los Datos Personales a Terceros solo hasta el punto necesario para satisfacer el correspondiente Objetivo Comercial (incluyendo Objetivos Secundarios según la Cláusula 2 o para objetivos para los cuales el Interesado ha dado el Consentimiento de acuerdo con la Cláusula 3.4).
- Contratos con Proveedores Responsables de Tratamientos** 11.4 Los Terceros Responsables de Tratamiento (aparte de agencias gubernamentales) pueden Tratar los Datos Personales transferidos por Yara solo si cuentan con un contrato impreso o electrónico con Yara. En dicho contrato, Yara buscará salvaguardar contractualmente los intereses de protección de datos de los Interesados cuando los Datos Personales los Tratan Proveedores Responsables de Datos. Tales contratos deben prepararse bajo consulta con el correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos. Los Datos Comerciales de Contacto de la Persona se pueden transferir a un Proveedor Responsable de Tratamiento sin contrato si razonablemente se espera que tales Datos Comerciales de Contacto serán utilizados por el Proveedor responsable de Tratamiento para contactar a la Persona para Objetivos Comerciales legítimos relacionados con las responsabilidades laborales de la Persona.
- Contratos con Proveedores Encargados de Tratamiento** 11.5 Los Proveedores Encargados de Tratamiento pueden Tratar los Datos Personales transferidos por Yara solo si tienen un contrato impreso o electrónico con Yara (**Acuerdo de Tratamiento de Datos**). Los contratos con un Encargado de Tratamiento deben incluir las siguientes estipulaciones:

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021



Knowledge grows

Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (i) el Proveedor Encargado de Tratamiento deberá Tratar Datos Personales solo de acuerdo con las instrucciones de Yara y para los fines autorizados por Yara;
- (ii) el Proveedor Encargado de Tratamiento deberá mantener los Datos Personales confidenciales;
- (iii) el Proveedor Encargado de Tratamiento deberá tomar las correspondientes medidas técnicas, físicas y organizacionales para proteger los Datos Personales;
- (iv) el Proveedor Encargado de Tratamiento no podrá permitir que subcontratistas Procesen los Datos Personales en relación con sus obligaciones con Yara, sin el consentimiento previo por escrito de Yara;
- (v) Yara tiene el derecho de revisar las medidas de seguridad tomadas por el Encargado de Tratamiento (a) debido a la obligación del Encargado de Tratamiento para someter sus correspondientes instalaciones donde se Tratan los datos a auditorías e inspecciones por Yara o por un Tercero a nombre de Yara o cualquier correspondiente autoridad gubernamental; o (b) por medio de una declaración emitida por un Encargado de Tratamiento que certifique que las instalaciones del Encargado de Tratamiento donde se Tratan los Datos Personales cumplen con los requisitos del Acuerdo de Tratamiento de Datos;
- (vi) el Proveedor Encargado de Tratamiento deberá prontamente informar a Yara de cualquier Violación a los Datos Personales que involucre Datos Personales; y
- (vii) el Proveedor Encargado de Tratamiento debe tomar medidas correctivas tan pronto como sea posible y deberá prontamente suministrar a Yara toda la información relevante y la asistencia requerida por Yara relacionada con la Violación de Datos Personales.

Transferencia de Datos a Terceros Localizados fuera de EEA que no estén Amparados por la Decisiones de Adecuación

- 11.6 Esta Cláusula establece reglas adicionales para los Datos Personales que (a) se recolectan originalmente en relación con actividades de una Compañía del Grupo localizada en EEA; y (b) se transfieren a un Tercero localizado en un país, territorio o sector fuera de EEA que no esté amparado por una Decisión de Adecuación. Los Datos Personales se pueden transferir a dicho Tercero si existe una base legal para la transferencia de acuerdo con el Capítulo V del GDPR, como por ejemplo una de las siguientes alternativas:
- (i) el Tercero ha implementado Reglas Corporativas Vinculantes o mecanismos similares de transferencia que proporcionan apropiadas

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020

Dueño Documento:
Anne Meyer-Larsen

Aprobado por:
Kristine Ryssdal

Fecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- salvaguardas bajo la ley aplicable;
- (ii) Yara y el Tercero han implementado salvaguardas apropiadas al suscribir Cláusulas Contractuales Estándar de EU (contrato modelo);
 - (iii) Yara y el Tercero han proporcionado salvaguardas apropiadas al suscribir Cláusulas Estándares de Protección de Datos adoptadas por la Comisión EU o un DPA;
 - (iv) el Tercero ha sido certificado bajo el Escudo de Privacidad de EU-US o cualquier otro programa similar que está amparado por una Decisión de Adecuación; o
 - (v) se proporciona un código de conducta aprobado o un mecanismo de certificación aprobado en relación con la Cláusula 46(1)(e) y (f) de la Regulación de Protección General de Datos (**GDPR** por su sigla en inglés).

En situaciones específicas donde una transferencia no puede basarse en (i) o (v) arriba, la transferencia puede realizarse bajo una o más de las siguientes condiciones:

- (i) la transferencia es necesaria para el desempeño de un contrato entre Yara y el Interesado o para tomar los pasos necesarios a solicitud del Interesado, antes de celebrar un contrato, como por ejemplo para Tratar pedidos;
- (ii) la transferencia es necesaria para concluir o para desempeñar un contrato suscrito en beneficio del Interesado, entre Yara y un Tercero (por ejemplo en el caso de retiradas de productos);
- (iii) la transferencia es necesaria por importantes razones de interés público;
- (iv) la transferencia es necesaria para establecer, ejercer o defenderse de una demanda legal;
- (v) la transferencia es necesaria para proteger un interés vital del Interesado; o
- (vi) la transferencia la exige alguna ley que rige para la correspondiente Compañía del Grupo.

Los ítems (vii) y (x) indicados arriba requieren la aprobación previa del Jefe de Privacidad de Datos.

ID Documento: YMS0-76-3127**Versión:** 2.0**Fecha aprobación:**
21.10.2020**Dueño Documento:**
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Consentimiento para Transferencia 11.7 Si ninguna de las bases enumeradas en la Cláusula 11.6 existen o si alguna ley local aplicable lo exige, Yara (también) deberá obtener un Consentimiento explícito del Interesado para transferir los Datos a un Tercero localizado en un país fuera de EEA, que no esté amparado por una Decisión de Adecuación.

Antes de solicitar Consentimiento, se le deberá informar al Interesado sobre los posibles riesgos de la transferencia debido a la ausencia de una Decisión de Adecuación y de las apropiadas salvaguardas. Cuando se solicite el Consentimiento, se deben cumplir los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.4. Los requisitos establecidos en la Cláusula 3.5 aplican al otorgamiento, rechazo o retiro del Consentimiento del Interesado.

Transferencias cuando tanto la Compañía del Grupo como el Tercero están Localizados en Países que no están Amparados por Decisión de Adecuación 11.8 Esta Cláusula establece reglas adicionales para las transferencias de Datos Personales que fueron recolectados en relación con las actividades de una Compañía de Grupo localizada en un país fuera de EEA que no está amparado por un Decisión de Adecuación, a un Tercero igualmente ubicado en un país fuera de EEA que no está amparado por una Decisión de Adecuación. Adicional a los fundamentos enumerados en la Cláusula 11.6, estas transferencias son permitidas, si son:

- (i) necesarias para cumplir con una obligación legal que la correspondiente Compañía del Grupo deba cumplir;
- (ii) necesarias para servir al interés público; o
- (iii) necesarias para satisfacer un Objetivo Comercial de Yara.

Cláusula 12 – Invalidación de Intereses

Invalidación de Intereses 12.1 Algunas de las obligaciones de Yara o los derechos de los Personas, según se especifican en las Cláusulas 12.2 y 12.3 pueden invalidarse si, bajo ciertas circunstancias específicas, existe una necesidad apremiante que sobrepasa el interés del Interesado (**Interés Invalidado**). Existe un Interés Invalidado si hay necesidad de:

- (i) Proteger los intereses comerciales legítimos de Yara, incluyendo:
 - (a) la salud, protección o seguridad de los Empleados o Personas;
 - (b) los derechos de propiedad, secretos comerciales o reputación de Yara;
 - (c) la continuidad de las operaciones comerciales de Yara;
 - (d) la preservación de confidencialidad en una posible venta,

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

fusión o adquisición de un negocio; o
(e) el involucramiento de asesores o consejeros para fines comerciales, legales, tributarios o de seguros.

(ii) Prevenir o investigar (incluyendo cooperar con fuerzas policiales) sospechas o verdaderas violaciones a la ley;

(iii) De otra manera proteger o defender los derechos o libertades de Yara, sus Empleados u otras personas.

Excepciones en Eventos de Invalidación de Intereses	12.2	Si existe una Invalidación de Intereses, se pueden obviar una o más de las siguientes obligaciones de Yara o derechos del Interesado: (i) Cláusula 2.2 (el requisito de Tratar Datos Personales para fines íntimamente relacionados); (ii) Cláusula 6.1 y 6.2 (información suministrada a Interesados, Datos Personales no obtenidos de los Interesados); (iii) Cláusula 7 (derechos de Interesados); (iv) Cláusulas 8.2 y 8.3 (Limitaciones al acceso de Personal Administrativo y requisitos de confidencialidad); y (v) Cláusulas 11.4, 11.5 y 11.6 (ii) (contratos con Terceros).
Datos Confidenciales	12.3	Los requisitos de la Cláusula 3.2 (Datos Confidenciales) pueden obviarse solamente por la Invalidación de Intereses establecidos en la Cláusula 12.1 (i) (a), (b), (c) y (e), (ii) y (iii).
Consultas con el Jefe de Privacidad de Datos	12.4	Para obviar las obligaciones de Yara o los derechos de los Personas en base a una Invalidación de Intereses es necesario consultar previamente con el Jefe de Privacidad de Datos, quien debe documentar sus recomendaciones.
Información al Interesado	12.5	A solicitud del Interesado, Yara deberá informar al Interesado sobre la Invalidación de Intereses por el cual las obligaciones de Yara o los derechos del Interesado se han obviado, a menos que esa Invalidación específica de Intereses obvia los requisitos de las Cláusulas 6.1 o 7.1, en cuyo caso la solicitud debe rechazarse.

Cláusula 13 – Supervisión y Cumplimiento

Jefe de Privacidad de Datos	13.1	Yara International ASA deberá nombrar un Jefe de Privacidad de Datos, quien tendrá a su cargo las siguientes tareas: (i) Informar y aconsejar a Yara sobre sus obligaciones relacionadas con esta Política;
------------------------------------	------	--

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (ii) Monitorear el cumplimiento de esta Política en Yara, incluyendo la asignación de responsabilidades, sensibilización y capacitación del Personal Administrativo involucrado en las operaciones de Tratamiento, manejo de quejas y auditorías;
- (iii) Proporcionar asesoramiento cuando se le solicite en relación con las evaluaciones de impacto de la protección de datos y monitorear su desempeño cuando lo exija alguna ley aplicable;
- (iv) Actuar como punto de contacto para las autoridades de protección de datos en asuntos relacionados con el Tratamiento de Datos Personales;
- (v) Entregar periódicamente informes de privacidad, según sea apropiado, al más alto nivel ejecutivo sobre los riesgos en la protección de datos y temas de cumplimiento, según lo descrito en la Cláusula 16.2;
- (vi) Establecer y coordinar una Red de Privacidad de Datos compuesto de representantes de por ejemplo: IT; Legal, RRHH, Ética y Cumplimiento, Coordinadores Regionales de Privacidad de Datos seleccionados, para que apoyen las tareas del Jefe de Privacidad de Datos;
- (vii) Mantener y actualizar el documento "Perspectiva General de las Compañías del Grupo regidas por BCR" y monitorear y registrar cualquier actualización a las reglas y suministrar la información necesaria a los Interesados o a los DPAs, a solicitud;
- (viii) Reportar cualquier cambio importante a la Política o a la lista de Compañías del Grupo una vez al año a los DPAs que otorgan las autorizaciones, con una breve explicación de las razones que justifican la actualización, véase la Cláusula 21.1.

Coordinadores Regionales de Privacidad de Datos

13.2

El jefe de Privacidad de Datos deberá nombrar los Coordinadores Regionales de Privacidad de Datos, quienes tendrán las siguientes tareas:

- (i) Informar y aconsejar a las Compañías del Grupo de la región definida, sobre sus obligaciones relacionadas con esta Política;
- (ii) Monitorear el cumplimiento con esta Política de las Compañías del Grupo en la región definida;
- (iii) Donde sea apropiado, participar en la Red de Privacidad de Datos, según lo descrito en la Cláusula 13.1 (vi);
- (iv) Estar disponible para responder solicitudes de aprobaciones o asesorías sobre privacidad, según lo descrito en la Cláusula 7;
- (v) Suministrar información relevante para el informe periódico del Jefe de Privacidad de Datos (según lo establecido en la Cláusula 16.1);
- (vi) Decidir y notificar al Jefe de Privacidad de Datos sobre las quejas

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

según lo descrito en la Cláusula 17;

- (vii) Asistir al Jefe de Privacidad de Datos en los eventos de investigaciones o indagaciones oficiales solicitados por las autoridades gubernamentales;
- (viii) Consultar los temas importantes con el Responsable Legal en el País y el Jefe de Privacidad de Datos, por ejemplo los relacionados con incidentes o cuando exista un conflicto entre la ley aplicable y esta Política, según lo descrito en la Cláusula 20.2;
- (ix) Informar al Responsable Legal en el País y el Jefe de Privacidad de Datos sobre cualquier nuevo requisito legal que puede interferir con la capacidad de Yara de cumplir con esta Política, según lo exige la Cláusula 20.3.

Coordinador Regional de Privacidad de Datos con un Cargo Estatutario	13.3	Cuando un Coordinador Regional de Privacidad de Datos ocupa su cargo de acuerdo con la ley, él o ella deberán llevar a cabo las responsabilidades de su trabajo hasta el punto que no entren en conflicto con su cargo estatutario.
---	------	---

Cláusula 14 – Procedimientos y Guías

Procedimientos y Guías	14.1	Yara deberá desarrollar e implementar notificaciones y procedimientos para cumplir con esta Política.
Información de Sistema	14.2	Yara deberá conservar la información relacionada con la estructura y el funcionamiento de los sistemas y Procesos que Tratan los Datos Personales.

Cláusula 15 – Capacitación

Capacitación de Personal Administrativo	15.1	Yara deberá proporcionar capacitación relacionada con las obligaciones y principios establecidos en esta Política, la correspondiente confidencialidad y otras obligaciones de privacidad y seguridad de datos a los miembros del Personal Administrativo que tienen acceso a, o responsabilidades asociadas con la administración de los Datos Personales.
--	------	---

Cláusula 16 – Seguimiento y Auditorías sobre Cumplimiento

Auditorías	16.1	En distintos niveles de la organización se llevan a cabo la Gobernanza y el control de los Procesos comerciales y procedimientos que involucran el Tratamiento de Datos Personales para cumplir con esta Política. Los Coordinadores Regionales de
-------------------	------	--

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Privacidad de Datos deberán llevar a cabo controles y auditorías de auto evaluación para ser revisados por el Jefe de Privacidad de Datos, quien debe llevar a cabo controles y auditorías sobre cumplimiento para ser revisados por Auditoría Corporativa Interna.

La Auditoría Corporativa Interna deberá realizar auditorías de cumplimiento con la Política, como parte de su mandato establecido por la Junta Directiva. La Auditoría Corporativa Interna lleva a cabo las auditorías cumpliendo los estándares profesionales de independencia, integridad y confidencialidad y bajo la autorización de la Junta Directiva. Se debe informar al Jefe de Privacidad de Datos y a los correspondientes Coordinadores Regionales de Privacidad de Datos los resultados de las auditorías corporativas. A solicitud, una copia de los resultados de las auditorías de privacidad de datos se le suministrará a la Autoridad Noruega de Protección de Datos y a la Autoridad competente de Protección de Datos según lo estipulado en la Cláusula 16.2 y de acuerdo con los procedimientos internos de Yara.

Informes periódicos de Privacidad

16.2

El Jefe de Privacidad de Datos deberá implementar Procesos apropiados para supervisar el cumplimiento con esta Política y periódicamente emitir un informe sobre privacidad de datos al más alto nivel de personal administrativo sobre cumplimiento con esta Política, los riesgos en la protección de datos y otros temas relevantes.

Cada Coordinador Regional de Privacidad de Datos deberá suministrar información relevante para el informe que se envía al Jefe de Privacidad de Datos.

Mitigación

16.3

Según solicitud, Yara deberá asegurar que se toman los pasos adecuados para abordar las violaciones a esta Política que se hayan identificado durante el monitoreo y la auditoría de cumplimiento en virtud de esta Cláusula 16.

Cláusula 17 – Procedimiento para Presentar Quejas a Yara**Quejas para el Coordinador Regional de Privacidad de Datos**

17.1

Los Interesados pueden presentar quejas acerca del cumplimiento con esta Política o cualquier violación a sus derechos bajo la correspondiente ley local, de acuerdo con el procedimiento de quejas establecidas en la correspondiente política de privacidad o contrato, o al enviar un correo electrónico a dataprivacy@yara.com. La queja debe ser enviada al

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020**Dueño Documento:**
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos u otro pertinente Empleado(s) de Yara.

La persona que esté manejando este asunto deberá, hasta el punto necesario:

- (i) notificar el Jefe de la Privacidad de Datos;
- (ii) iniciar una investigación; y
- (iii) cuando sea necesario, aconsejar a la empresa sobre las medidas apropiadas para cumplir y supervisar, hasta su conclusión, los pasos diseñados para lograr el cumplimiento.

Yara puede consultar con cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre un asunto específico acerca de las medidas que se deben tomar.

Respuesta a los Interesados	17.2	En un plazo de cuatro semanas desde que Yara reciba una queja, el correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos deberá informar al Interesado por escrito o electrónicamente sobre: (i) el punto de vista de Yara con relación a la queja y cualquier acción que Yara ha tomado o va a tomar para resolverla, o (ii) la fecha límite en que se le informará el punto de vista de Yara. Siempre y cuando Yara tenga toda la información relevante para manejar la queja, véase la Cláusula 7.7, tal fecha límite no deberá exceder ocho semanas después del envío de dicha comunicación al Interesado. El correspondiente Coordinador Regional de Privacidad de Datos deberá enviar una copia de la queja y su respuesta escrita al Jefe de Privacidad de Datos.
------------------------------------	------	---

Cláusula 18 – Cuestiones Jurídicas

Procedimiento de Quejas	18.1	Se exhorta a los Interesados que primero sigan el procedimiento de quejas establecido en la Cláusula 17 de esta Política, antes de instaurar una queja o reclamo con los correspondientes DPAs o en los tribunales.
Legislación Local y Jurisdicción	18.2	Los derechos estipulados en esta Cláusula son adicionales a, y no deberán perjudicar cualquier otro derecho o remedio que un Persona puede tener de otra forma bajo la ley.

En caso de una violación a esta Política, el Interesado puede, a su elección, presentar una queja o reclamo al DPA o en los tribunales:

- (i) en el país EEA origen de la transferencia de los Datos Personales, contra la Compañía del Grupo en dicho país de origen responsable por la correspondiente transferencia de datos;

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- (ii) en Noruega, contra Yara International ASA; o
- (iii) en el país EEA donde reside el Interesado o donde se encuentra su lugar de trabajo, contra la compañía del Grupo que funciona como Responsable de Tratamiento de los correspondientes Datos Personales.

Los DPAs y los tribunales deberán aplicar a la disputa sus propias leyes materiales y de procedimiento. Cualquier opción tomada por el Interesado no significará perjuicio para los derechos materiales o de procedimiento a los cuales pueda tener derecho bajo la correspondiente ley.

Responsabilidad	18.3	Yara International ASA es responsable y acepta tomar los pasos necesarios para corregir los actos de las Compañías del Grupo establecidas fuera de EEA y pagar compensaciones de acuerdo con la correspondiente ley de EU/EEA por cualquier perjuicio que resulte de la violación de esta Política por parte de las Compañías de Grupo establecidas fuera de EEA.
Derecho a Reclamar Daños y Carga de la Prueba	18.4	<p>En caso de que un Interesado instaure una demanda por daños bajo la Cláusula 18.3, dicho Interesado tendrá derecho a compensación por daños hasta el punto estipulado por la correspondiente ley de EU/EEA, siempre que haya experimentado daños reales y que pueda establecer hechos que demuestren que es factible que los daños hayan ocurrido debido a una violación de esta Política.</p> <p>Hasta el punto permitido por la ley aplicable, la compensación estará limitada a daños directos que excluyen, entre otros, la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida de volumen de negocios, costo de capital y costos de parada. Subsecuentemente para evitar la responsabilidad, Yara International ASA tendrá el compromiso de probar que los daños experimentados por el Interesado debido a una violación de esta Política no son atribuibles a ninguna de las Compañías del Grupo establecidas fuera de EEA.</p>
Asistencia Mutua y Compensación	18.5	<p>Todas las Compañías del Grupo deberán cooperar y ayudarse mutuamente hasta el punto que sea razonablemente posible, para manejar:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) una solicitud, queja o demanda instaurada por un Interesado; o(ii) una auditoria, investigación o consulta legal presentada por una autoridad gubernamental competente.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

La Compañía del Grupo que recibe una solicitud, queja o reclamo de parte de un Interesado es responsable por manejar cualquier comunicación con el Interesado referente a su solicitud, queja o reclamo, excepto si las circunstancias ameritan otra cosa.

La Compañía del Grupo que es responsable por el Tratamiento con el cual se relaciona la solicitud, queja o reclamo, debe asumir todos los costos involucrados y reembolsar a Yara International ASA.

Asesoramiento del DPA Principal	18.6	Yara deberá acatar los consejos de la Autoridad Noruega de Protección de Datos, emitidos en relación con la interpretación y aplicación de esta Política y además acatar las decisiones vinculantes de los DPAs competentes relacionadas con la Cláusula 18.2, quienes podrán llevar a cabo auditorías para establecer el cumplimiento de Yara con esta Política.
Mitigación	18.7	Yara International ASA deberá garantizar que se toman los pasos adecuados para abordar las violaciones de esta Política por parte de una Compañía del Grupo.
Ley Aplicable a esta Política	18.8	Esta Política estará regida por e interpretada de acuerdo con la leyes de Noruega.

Cláusula 19 – Sanciones por Incumplimientos

Incumplimiento	19.1	Los incumplimientos de esta Política por parte del Personal Administrativo pueden resultar en acciones disciplinarias hasta e incluyendo la terminación del contrato de trabajo.
-----------------------	------	--

Cláusula 20 – Conflictos Entre la Política y la Ley Local Aplicable

Consultas con el Jefe de Privacidad	20.1	Cuando una Compañía del Grupo tiene razón para creer que ciertos requisitos legales evitan que la Compañía del Grupo cumpla sus obligaciones bajo esta Política o que tiene un impacto importante en las garantías establecidas por las reglas, el Coordinador Regional de Privacidad de Datos deberá consultar con el Jefe de Privacidad de Datos para determinar cómo cumplir con esta Política y resolver el conflicto.
Notificación a la Autoridad de Protección de Datos acerca de que los	20.2	El Jefe de Privacidad deberá notificar a la Autoridad de Protección de Datos de Noruega si una Compañía del Grupo debe cumplir un requisito legal vigente fuera de EEA y dicho requisito pudiera tener un impacto adverso importante para las garantías establecidas en la

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Requisitos Legales tienen Efectos Adversos Importantes

Política.

La exigencia de notificar a la Autoridad Noruega de protección de Datos aplica también a cualquier solicitud legalmente vinculante para la divulgación de datos personales presentada por autoridades de seguridad o institución estatal de seguridad fuera de EEA. La notificación deberá incluir información acerca de los datos solicitados, la institución que presenta la solicitud y las bases legales para la divulgación.

Demonstración de Mejores Esfuerzos para Exoneración de Prohibición para Notificar

20.3 Si las notificaciones de acuerdo con las Cláusulas 20.1 o 20.2 están prohibidas, como por ejemplo debido a una prohibición del derecho penal de preservar la confidencialidad de una investigación por parte de autoridades de seguridad, la Compañía del Grupo deberá hacer sus mejores esfuerzos para obtener un derecho de exoneración de la prohibición para poder comunicar tanta información como sea posible y lo más pronto posible. Se deben documentar los esfuerzos para obtener la exoneración de la prohibición.

Informe General Anual sobre Solicitudes para Divulgación

20.4 Si Yara no puede notificar a la correspondiente Autoridad de Protección de Datos, a pesar de hacer sus mejores esfuerzos de acuerdo a la Cláusula 20.3, Yara deberá anualmente suministrar a la Autoridad Noruega de Protección de Datos información general sobre las solicitudes recibidas, incluyendo el número de solicitudes para divulgación, el tipo de datos solicitados y, de ser posible, la entidad que las solicitó.

Cláusula 21 – Cambios a la Política**Actualizaciones a la Política**

- 21.1 Es posible llevar a cabo Actualizaciones a la Política o al listado de miembros de la Política, sin tener que volver a solicitar una autorización, siempre que:
- (i) el Jefe de Privacidad de Datos mantenga y actualice el documento “Perspectiva General de las Compañías del Grupo regidas por BCR” y controle y registre cualquier actualización a las reglas y suministre la información necesaria a los Interesados o a los DPAs, a solicitud, según se describe en la Cláusula 13.1;
 - (ii) no se hace ninguna transferencia a un nuevo miembro hasta tanto dicho miembro esté efectivamente regido por la Política y puede garantizar cumplimiento;
 - (iii) Yara International ASA notifica a la Autoridad Noruega de Protección de Datos, con una explicación corta de las razones que justifican la actualización anual de los cambios a la Política o a la lista de

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Compañías del Grupo.

- (iv) se debe prontamente notificar a la Autoridad Noruega de Protección de Datos cuando sea posible que una modificación afecte el nivel de protección que ofrece la Política o que de manera importante afecte la Política (por ej. cambios al carácter vinculante).

Cualquier cambio a esta Política requiere la autorización previa del Jefe del Departamento Legal de Yara.

Cambios sin Consentimiento	21.2	Yara International ASA puede cambiar esta Política sin el Consentimiento del Interesado a pesar que la enmienda puede relacionarse con un beneficio otorgado a los Interesados.
Fecha Efectiva de las Enmiendas	21.3	Cualquier enmienda debe entrar en vigor y con efecto inmediato después de que haya sido aprobada de acuerdo con la Cláusula 21.1 y que haya sido publicada en la página web de Yara (versión pública de esta Política) y en la Intranet de Yara (Pulsar).
Gobernanza de Solicitudes	21.4	Cualquier solicitud, queja o reclamo de un Interesado relacionado con esta Política deberá juzgarse contra la versión de esta Política que esté vigente en el momento de la solicitud, queja o reclamo.

Cláusula 22 – Periodos de Transición

Periodo General de Transición	22.1	Excepto según se indica a continuación, habrá un periodo de transición de dos años para el cumplimiento de esta Política. Por lo tanto, excepto si se indica lo contrario, en un periodo de dos años de la Fecha Efectiva, todo el Tratamiento de Datos Personales se realizará cumpliendo con esta Política. Durante el periodo de transición, cualquier transferencia de Datos Personales a una Compañía del Grupo bajo esta Política como un mecanismo de transferencia sólo podrá llevarse a cabo hasta el punto que la Compañía del Grupo que recibe dichos Datos Personales: (i) cumple esta Política; o (ii) tiene bases legales para la transferencia de acuerdo con el Capítulo V de GDPR.
Periodo de Transición para Nuevas Compañías del Grupo	22.2	Cualquier entidad que se torna Compañía del Grupo después de la Fecha Efectiva debe cumplir con la Política dentro de un periodo de dos años de haberse convertido en Compañía del Grupo.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

- Periodo de Transición para Entidades Enajenadas** 22.3 Una Entidad Enajenada puede continuar estando sujeta a esta Política después de su enajenación durante el periodo que Yara requiera para desvincularse del Tratamiento de los Datos Personales por dicha Entidad Enajenada.
- Periodo de Transición para Sistemas IT** 22.4 Cuando la implementación de esta Política requiere actualizaciones o cambios a los sistemas de la tecnología de la información (incluyendo reemplazo de sistemas) el periodo de transición será de tres años desde la Fecha Efectiva o desde la fecha en que la entidad se convirtió en una Compañía del Grupo o por un periodo más largo que sea razonablemente necesario para completar el Proceso de actualización, cambio o reemplazo.
- Periodo de Transición para Acuerdos Actuales** 22.5 Cuando existan acuerdos con Terceros que se afecten por esta Política, las estipulaciones de los acuerdos prevalecerán hasta que se renueven los acuerdos durante el curso normal de negocios.
- Periodo de Transición para Sistemas locales-por-locales** 22.6 El Tratamiento de Datos Personales que fueron recolectados en relación con las actividades de la Compañía de Grupo localizada en un país fuera de EEA que no esté amparado por una Decisión de Adecuación tendrá que ajustarse a esta Política en un periodo de cinco años desde la Fecha Efectiva.

Detalles de Contacto

Head of Data Privacy
c/o Yara International ASA
Drammensveien 131
0277 Oslo
Norway
Tel: +47 2415 7000

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

ANEXO 1**Definiciones**

Decisión de Adecuación (Adequacy Decision)	DECISIÓN DE ADECUACIÓN significará una decisión emitida por la Comisión Europea bajo la Cláusula 45 de la Regulación de Protección de Datos Generales de EU indicando que un tercer país, un territorio, o uno o más sectores dentro de ese tercer país, o la organización internacional en cuestión garantizan un nivel adecuado en la protección de datos.
Archivo (Archive)	ARCHIVO significará una colección de Datos Personales que ya no son necesarios para alcanzar los objetivos para los cuáles los Datos Personales fueron originalmente recolectados o que ya no se utilizan para actividades comerciales generales, pero se utilizan solo para fines históricos, científicos o estadísticos, resolución de disputas, investigaciones o fines generales de archivo. Un Archivo incluye un conjunto de datos a los cuáles el Personal Administrativo (excepto por el administrador del sistema) ya no tiene acceso.
Cláusula (Article)	CLÁUSULA significará una Cláusula de esta Política.
Reglamentos Corporativos Vinculantes (Binding Corporate Rules)	REGLAMENTOS CORPORATIVOS VINCULANTES significarán las políticas de protección de datos personales de acuerdo con la Regulación General de Protección de Datos, Cláusula 47 que son vinculantes para el Responsable de Tratamiento o Encargado establecido en el territorio de un estado miembro de la EEA para transferencias o conjunto de transferencias de datos personales a un Responsable de Tratamiento o Encargado en uno o más tercer país dentro de un grupo de empresas o grupo de organizaciones involucradas en actividades económicas conjuntas.
Datos Comerciales de Contactos (Business Contact Data)	DATOS COMERCIALES DE CONTACTOS significará cualquier dato generalmente incluido en tarjetas de presentación utilizadas por los Personas en sus contactos con Yara.
Socio Comercial (Business Partner)	SOCIO COMERCIAL significará cualquier Tercero, además de un Cliente o Proveedor, que tenga o haya tenido una relación comercial o una alianza estratégica con Yara (es decir, socio conjunto de mercadeo, empresa conjunta o socio conjunto de desarrollo).
Objetivo Comercial	OBJETIVO COMERCIAL significará un objetivo para Tratar los Datos Personales y los Datos Confidenciales, según lo que se establece en la

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

(Business Purpose)	Cláusula 2.
Menores (Children)	MENORES significará Personas que tengas menos de trece (13) años.
Consentimiento (Consent)	CONSENTIMIENTO significa cualquier indicación otorgada libremente, de manera específica, informada y sin ambigüedades sobre los deseos de la Persona, en la cual por medio de una declaración o acción afirmativa clara, otorga su aceptación al Tratamiento de Datos Personales relacionados con él o ella.
Responsable de Tratamiento (Controller)	Responsable de Tratamiento significa la Compañía del Grupo que de por sí sola o conjuntamente con otros determina los objetivos y medios del Tratamiento de Datos Personales.
Responsable Legal en el País (Country Legal Responsible)	RESPONSABLE LEGAL EN EL PAÍS (CLR por su sigla en inglés) significa el responsable legal formal por las entidades legales de Yara dentro de un país, según se describe en la descripción funcional en el sistema de dirección de Yara: "Responsable Legal en el País – Responsabilidades y mandato del puesto".
Cliente (Customer)	CLIENTE significa cualquier Tercero que compra, puede comprar o ha comprado un producto o servicio a Yara.
Atención al Cliente (Customer Services)	ATENCIÓN AL CLIENTE significa los servicios suministrados por Yara a los Clientes para dar apoyo a los productos y servicios ofrecidos por Yara o para utilizar con sus empleados o clientes. Estos servicios pueden incluir mantenimiento, actualización reemplazo, inspección y las actividades de soporte relacionadas dirigido a facilitar el uso continuado y sostenido de los productos y servicios de Yara.
Coordinador de Privacidad de Datos (Data Privacy Coordinator)	COORDINADOR DE PRIVACIDAD DE DATOS significa un Coordinador Regional de Privacidad de Datos según lo estipulado en la Cláusula 13.2.
Red de Privacidad de Datos (Data Privacy)	RED DE PRIVACIDAD DE DATOS significa la red mencionada en la Cláusula 13.1.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Network)**Acuerdo de Tratamiento de Datos
(Data Processing Agreement)**

ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS significa el contrato mencionado en la Cláusula 11.5.

**Autoridad de Protección de Datos o DPA
(Data Protection Authority or DPA)**

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS o DPA significa cualquier autoridad de protección de dato de cualquiera de los países del EEA.

**Violación a Datos Personales
(Personal Data Breach)**

VIOLACIÓN A DATOS PERSONALES significa una violación de seguridad que lleva a una destrucción accidental o ilegal, o pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso no autorizado a Datos Personales transmitidos, archivados o de otra forma Tratados.

**Política
(Policy)**

POLÍTICA significa esta Política de Privacidad de Datos para los Clientes, Proveedores y Socios Comerciales.

**Entidad Enajenada
(Divested Entity)**

ENTIDAD ENAJENADA significa la enajenación por Yara o una Compañía de Grupo o negocios por medio de:

- (i) la venta de acciones con el resultado que la Compañía enajenada del Grupo ya no calificará como Compañía del Grupo; y/o
- (ii) una escisión, venta de activos o de cualquier otra manera o forma.

EEA

EEA o ÁREA ECONÓMICA EUROPEA significa todos los Estados Miembros de la Unión Europea, más Noruega, Islandia y Liechtenstein

**Fecha Efectiva
(Effective Date)**

FECHA EFECTIVA significa la fecha en la cual esta Política se torne efectiva según lo que se establece en la Cláusula 1.7.

**Empleado
(Employee)**

EMPLEADO significa las siguientes personas:

- (iii) empleado, candidato a un trabajo o anterior empleado de Yara. Este término no incluye las personas que trabajan en Yara como consultores o empleados de Terceros que están suministrando servicios a Yara; o
- (iv) un (antiguo) ejecutivo o director no-ejecutivo de Yara o (antiguo) miembro de la junta supervisora u organismo similar de Yara

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Regulación General de Protección de Datos (GDPR) <i>(General Data Protection Regulation (GDPR))</i>	REGULACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS significa la Regulación (de EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de personas naturales con referencia al Tratamiento de datos personales y el libre movimiento de tales datos y Directriz derogatoria 95/46/EC.
Compañía del Grupo <i>(Group Company)</i>	COMPAÑÍA DEL GRUPO significa Yara International ASA y todas las subsidiarias vinculadas por BCR. Esto incluye cualquier subsidiaria de propiedad directa o indirecta de Yara International ASA y otras subsidiarias según se enumere en el documento "Resumen General de las Compañías del Grupo vinculadas por BCR".
Jefe de Privacidad de Datos <i>(Head of Data Privacy)</i>	JEFE DE PRIVACIDAD DE DATOS significa el Jefe de Privacidad de Datos, según lo que se establece en la Cláusula 13.1.
Jefe de Legal <i>(Head of Legal)</i>	JEFE DE LEGAL significa el Jefe del Departamento Legal de Yara International ASA.
Persona <i>(Individual)</i>	PERSONA significa cualquier (empleado o persona que trabaja para) Cliente, Proveedor o Socio Comercial.
Objetivo Original <i>(Original Purpose)</i>	OBJETIVO ORIGINAL significa el objetivo para el cual originalmente se recolectaron los Datos Personales.
Intereses Esenciales <i>(Overriding Interest)</i>	INTERESES ESENCIALES significa los intereses esenciales establecidos en la Cláusula 12.1 en base a los cuales las obligaciones de Yara o los derechos de las Personas, establecidos en las Cláusulas 12.2 y 12.3 pueden, bajo circunstancias específicas, ser invalidadas si estos intereses esenciales sobrepasan los intereses del Interesado.
Datos Personales o Datos <i>(Personal Data or Data)</i>	DATOS PERSONALES significa cualquier información relacionada con un Persona identificado o identificable.

ID Documento: YMS0-76-3127

Versión: 2.0

Fecha aprobación:
21.10.2020Dueño Documento:
Anne Meyer-LarsenAprobado por:
Kristine RyssdalFecha próxima revisión:
31.08.2021

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Tratamiento (Processing)	TRATAMIENTO significa cualquier operación que se lleve a cabo con Datos Personales, por medios automáticos o manuales, tales como la recolección, registro, almacenamiento, organización, alteración, uso, divulgación (incluyendo otorgar acceso remoto) transmisión o supresión de Datos Personales.
Objetivos Secundarios (Secondary Purpose)	OBJETIVOS SECUNDARIOS significa cualquier objetivo aparte del Objetivo Original para el cual se Tratan adicionalmente los Datos Personales.
Datos confidenciales (Sensitive Data)	DATOS CONFIDENCIALES significa los Datos Personales que revelan el origen racial o étnico de una Persona, o sus opiniones personales, religiosas o creencias filosóficas, membresía a sindicatos, datos genéticos o biométricos (que exclusivamente identifican a una Persona), de salud, vida sexual u orientación sexual.
Personal Administrativo (Staff)	PERSONAL ADMINISTRATIVO significa los Empleados y otras personas que Tratan los Datos Personales como parte de sus correspondientes funciones o responsabilidades como Empleados o Personas bajo la autoridad directa de Yara, que utilizan los sistemas de tecnología de la información de Yara o que trabajan principalmente en las instalaciones de Yara.
Proveedor (Supplier)	PROVEEDOR significa cualquier Tercero que suministra bienes o servicios a Yara (es decir, un agente, consultor o vendedor).
Tercero (Third Party)	TERCERO significa cualquier persona, organización privada, entidad u organización gubernamental que no es parte de Yara.
Proveedor Responsable de Tratamiento (Third Party Controller)	PROVEEDOR RESPONSABLE DE TRATAMIENTO significa un Tercero que Trata Datos Personales y determina el objetivo y los medios del Tratamiento.
Proveedor Encargado de Tratamiento (Third Party Processor)	ENCARGADO RESPONSABLE DE TRATAMIENTO significa un Tercero que Trata Datos Personales a nombre de Yara y que no está bajo la autoridad directa de Yara.
Yara	YARA significa Yara International ASA y sus Compañías del Grupo.

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes,
Proveedores y Socios Comerciales****Knowledge grows****Competencia del Proceso:** Legal & Compliance

**Yara International
ASA** YARA INTERNATIONAL ASA significa Yara International ASA, que tiene su
sede registrada en Noruega.

**Política de Privacidad de Datos de Yara para los Datos de Clientes, Proveedores y Socios Comerciales**

Knowledge grows

Competencia del Proceso: Legal & Compliance

Interpretaciones**INTERPRETACIÓN DE ESTA POLÍTICA:**

- (i) A menos que el contexto exija algo diferente, todas las referencias a una Cláusula o Anexos son referencias a esa Cláusula o Anexo en este documento, según sean modificados de vez en cuando;
- (ii) los encabezados se incluyen solo para conveniencia y no se deben utilizar para interpretar ninguna estipulación de esta Política;
- (iii) si una palabra o frase está definida, sus otras formas gramaticales tienen su correspondiente significado;
- (iv) las palabras “incluir”, “incluye” o “incluido” y cualquier palabra que les sigue debe interpretarse sin limitación a la generalidad de las palabras o conceptos procedentes y viceversa;
- (v) una referencia a un documento (incluyendo entre otras una referencia a esta Política) se refiere al documento según haya sido modificado, cambiado, complementado o reemplazado, excepto hasta el punto que haya sido prohibido por esta Política o por ese otro documento; y
- (vi) una referencia a una ley o a una obligación leal incluye cualquier requisito regulatorio, guía sectorial y mejor práctica emitida por autoridades nacionales e internacionales de supervisión u otras instituciones.

ID Documento: YMS0-76-3127**Versión:** 2.0**Fecha aprobación:**
21.10.2020**Dueño Documento:**
Anne Meyer-Larsen**Aprobado por:**
Kristine Ryssdal**Fecha próxima revisión:**
31.08.2021